INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2024

1. No. DEL CONTRATO	290-CENACPERSONAL-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :55-46-101021964 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31/01/2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
4. CRP	No. 35724 Fecha expedición 08/FEB/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: COFIP Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-09 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 45.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/FEB/2024 CRP No. 35724 del 08 de febrero del 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS Identificación 52.422.604 Nacionalidad Colombiana Dirección: carrera 58 # 145-05, interior 9, apartamento 201 Teléfono de contacto 315 485 98 28 E-mail de contacto: apsp1622@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ABDUL ALEXEY BERMÚDEZ RIVERA Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento COFIP Resolución de nombramiento 00000205 del 15/01/2024 Teléfono de contacto 320 828 98 26 E-mail de contacto: abdul.bermudez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

	✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Obligaciones Especificaciones 1. Asesorar y proyectar jurídicamente de forma integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 2. Asesorar y proyectar respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen al Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico, asimismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas del Comando del Ejército y Unidades del Ejército correspondientes (Divisiones, Brigadas, Batallones) cuando fuere el caso. 3. Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas, conceptos jurídicos y otros afines que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 4. Asesorar y proyectar los actos administrativos de "Órdenes Administrativas de Servicios", que corresponda al Comando Financiero y Presupuestal, como Unidad Administradora de Bienes. 5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos a los que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 6. Asesorar en cualquier tema del derecho que sea requerido por el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 7. Registrar en bases de datos SIJUR, ACCES, o SIDAE las investigaciones disciplinarias y administrativas, adelantadas en el Comando Financiero y Presupuestal y sus Direcciones, de acuerdo a las órdenes emitidas por DADAE. 8. Registrar en bases de datos ACCES, las acciones constitucionales (tutelas), tramitadas en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico, de acuerdo a las órdenes emitidas por el CEDE11. 9. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; asimismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este

contrato.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo.
12. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del este contrato.
15. El contratista autoriza al MDN -EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Asesorar y proyectar jurídicamente de forma integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Investigación disciplinaria	N/A	Actualización en el investigación 001/2021 DIPRE

Obligación No. 2. Asesorar y proyectar respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen a la Jefatura Financiera y Presupuestal, asimismo debe realizar la coordinación con las demás oficinas del Comando del Ejército y Unidades del Ejército correspondientes (Divisiones, Brigadas, Batallones) cuando fuere el caso.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Derecho de petición	2024130000 670191	Asunto: Respuesta derechos de petición Orfeo interno: 2024115000371282, 2024115000316912
2	Derecho de petición	2024130000 501171	Asunto: respuesta derecho de petición
3	Derecho de petición	2024130000 680281	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
4	Derecho de petición	2024130006 707173	Asunto: remisión por competencia derecho de petición Referencia: Caja Honor Orfeo interno: 2024115000415482
5	Derecho de petición	2024130000 682691	Asunto: Información remisión por competencia requerimiento judicial Orfeo interno: 2024115000415482
6	Derecho de petición	2024130006 666683	Asunto: remisión por competencia derecho de petición
7	Derecho de petición	2024130006 655113	Asunto: remisión por competencia derecho de petición Referencia: Ministerio de Defensa Nacional

8	Derecho de petición	2024130000 684261	Asunto: Respuesta derecho de petición Colcapital Valores S.A.S en intervención Referencia: Acción de tutela n. ° 11001333501120230035100
9	Derecho de petición	2024130000 683541	Asunto: Respuesta derechos de petición Referencia: Solicitud práctica de pruebas auto 00002 PRD 00116
10	Requerimiento de justicia	2024130006 776983	Asunto: remisión por competencia Referencia: Requerimiento probatorio- N Y R 2020-00292 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Expediente: 54-001-33-33-004-2020-00292-00 Demandante: Francisco Javier Gallo Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
11	Requerimiento de justicia	2024130000 688071	Asunto: información remisión por competencia Referencia: Requerimiento probatorio- N Y R 2020-00292 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Expediente: 54-001-33-33-004-2020-00292-00 Demandante: Francisco Javier Gallo Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
12	Derecho de petición	2024130000 677291	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
13	Requerimiento de justicia	2024130000 695901	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11014003007202301283 00 Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia Demandado: Carlos Mauricio Cortés Méndez
14	Requerimiento de justicia	2024130000 695631	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11014003007202301283 00 Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia Demandado: Carlos Mauricio Cortés Méndez
15	Requerimiento de justicia	2024130006 837343	Asunto: remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11014003007202301283 00 Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia

COFIP

			Demandado: Carlos Mauricio Cortés Méndez
16	Requerimiento de justicia	2024130000 710501	Asunto: información remisión por competencia Referencia: requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11001400301620240004600 Demandante: Banco de Occidente Demandado: Diego Alfonso Cardona Gaitán
17	Requerimiento de justicia	2024130000 710231	Asunto: información remisión por competencia Referencia: requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11001400301620240004600 Demandante: Banco de Occidente Demandado: Diego Alfonso Cardona Gaitán
18	Requerimiento de justicia	2024130006 943573	Asunto: remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Ejecutivo Radicado:11001400301620240004600 Demandante: Banco de Occidente Demandado: Diego Alfonso Cardona Gaitán
19	Derecho de petición	2024130000 711531	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
20	Derecho de petición	2024130006 987063	Asunto: remisión por competencia derecho de petición Referencia: Sistered
21	Derecho de petición	2024130000 714101	Asunto: respuesta derecho de petición
22	Derecho de petición	2024130000 726751	Asunto: respuesta derecho de petición Orfeo interno: 2024115000414972
23	Derecho de petición	2024130000 737161	Asunto: Incidente de desacato Referencia: fallo de segunda instancia Medio constitucional: Acción de tutela Accionante: Colcapital de Valores SAS en intervención Accionada: Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional Radicado: 2023-00351 Número de oficio: COL-INT-039-2024, COL-INT-039-2024
24	Derecho de petición	2024130007 141023	Asunto: remisión por competencia Referencia: derecho de petición Orfeo interno: 2024115000414972
25	Derecho de petición	2024130007 267103	Asunto: remisión por competencia Referencia: derecho de petición

COFIP

26	Derecho de petición	2024130000 740001	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
27	Derecho de petición	2024130000 774721	Asunto: respuesta derecho de petición Orfeo interno: 2024115000492352
28	Derecho de petición	2024130007 715873	Asunto: Respuesta solicitud información Referencia: Investigación Disciplinaria n. ° 009-2022 SECEJ Radicado: 2024125006299853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-OADAS-41.8
29	Derecho de petición	2024130000 774901	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
30	Derecho de petición	2024130007 717203	Asunto: remisión por competencia Referencia: derecho de petición
31	Derecho de petición	2024130000 790011	Asunto: Respuesta derecho de petición n. ° 1042449
32	Derecho de petición	130-00010	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
33	Derecho de petición	130-00014	Asunto: información respuesta Referencia: derecho de petición Juan Carlos Puentes Porras Radicado: 2024179007130313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-1.10
34	Derecho de petición	130-00012	Asunto: información remisión por competencia Referencia: derecho de petición
35	Derecho de petición	130-00013	Asunto: respuesta derecho de petición Referencia: radicado 2024179007130313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-1.10
36	Derecho de petición	130-00011	Asunto: remisión por competencia Referencia: derecho de petición
37	Derecho de petición	130-0009	Asunto: remisión por competencia Referencia: derecho de petición
38	Derecho de petición	130-00021	Asunto: información remisión por competencia Referencia: Factura Impuesto Predial Unificado Radicado: 24011977161 y 24011306816 Factura n. ° :2024001041819885801 y 2024001041813182534

COFIP

39	Derecho de petición	2024130008 307423	Asunto: remisión por competencia Referencia: Factura Impuesto Predial Unificado Radicado: 24011977161 y 24011306816 Factura n. °: 2024001041819885801 y 2024001041813182534
40	Acción de tutela	130-00019	Asunto: Información remisión acción de tutela primera instancia Radicado n. °: 41001-22-14-000-2024-00074-00 Accionante: Yuly Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia
41	Acción de tutela	130-00018	Asunto: Remisión acción de tutela primera instancia Radicado n. °: 41001-22-14-000-2024-00074-00 Accionante: Yuly Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia

Obligación No. 9. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Actualización estadística derecho de petición	N/A	Se realizó el registro de los derechos de petición allegados a la DICOT durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
2	Actualización estadística derecho de petición	N/A	Se realizó el registro de los derechos de petición allegados a la COFIP durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
3	Actualización estadística tutelas	N/A	Se realizó el registro de las tutelas allegadas a la COFIP durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
4	Actualización estadística tutelas	N/A	Se realizó el registro de las tutelas allegadas a la DICOT durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.

11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Procedimiento pérdida de fondos	N/A	Se realizó el procedimiento de pérdida de fondos el cual se presentó ante la coronel Nancy Chiquillo.
2	Corrección documentos	N/A	Se realizó la corrección de los documentos que emiten la DIPRE,

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>DICOT y DICCO que van para firma de la coronel Chiquillo</td></tr></table> Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, orfeos, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **ABRIL 2024**

ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS
CC. 52.422.604
Contrato No. 290-CENACPERSONAL-2024

COFIP

Colombia Compra Eficiente

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	1/02/2024 11:29:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	14 minutos de tiempo transcurrido *(18/04/2024 12:04:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	24 días de tiempo transcurrido *(25/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Informe de gestión-febrero (2).pdf	Informe de gestión-febrero (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de supervisión mes Febrero CTO 290.pdf	Informe de supervisión mes Febrero CTO 290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZA-APROBACION POLIZA-ARL.pdf	POLIZA-APROBACION POLIZA-ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de supervisión marzo CTO 290.pdf	Informe de supervisión marzo CTO 290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de gestión-marzo..pdf	Informe de gestión-marzo..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52422604
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA PATRICIA SUAREZ PLAZAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 55 151 90 TORRE 2 APT	TELÉFONO:	5261041
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - EJÉRCITO NACIONAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7923138905**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		13			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		575802000

NOVEDADES

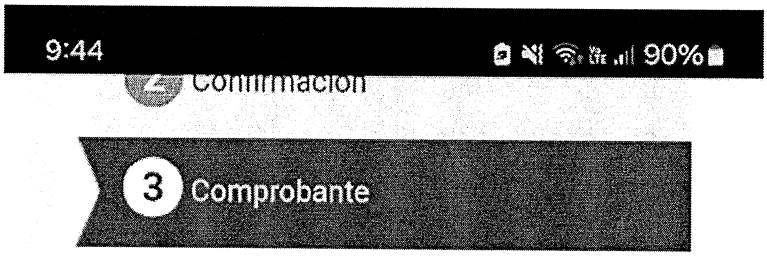
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 265.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 265.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 207.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 207.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 476.000**
VALOR MORA:	**$ 5.300**
TOTAL PAGADO:	**$ 481.300**



Confirmación del pago

Estado :
Aprobada, Pendiente Aprobacion PSE.

Fecha de transacción:
2024-04-15 09:44:41

Dirección IP:
10.235.176.4

Detalles del pago

Debitado de la cuenta:
**********5354**

Valor Compra:
$ 481.300,00

Costo Transacción:
$ 0,00

Concepto Pago:
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Imprimir